



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

06722-2013

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución y texto por el que se prorroga la ultraactividad del Convenio del Sector de Hostelería de Castellón.

Vista la solicitud de prórroga de la ultraactividad del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la HOSTELERÍA de Castellón, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 16 de julio de 2013, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del Convenio al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 17 de julio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, Miguel Jarque Almela. En Castellón a 5 de Julio del 2013, y en el despacho profesional del Letrado D.EMILIO PIN ARBOLEDAS, con nº de Colegiado 522 se reúnen los miembros de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, compuesta por las siguientes personas:

Dª ELSA MONTON MARIN , con DNI nº 18.992943 A en representación de FECOHT CCOO COMARQUES DEL NORD

Dª MAR SAENZ MIRANDA , con DNI nº 15927035H en nombre y representación de UGT S.INTERCOMARCAL CHTJ

D, EMILIO PIN ARBOLEDAS, con DNI nº 19417 717 J y con nº de colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón 522 y en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CASTELLÓN (ASHOTUR) .

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para la negociación del convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Castellón y por ello

ACUERDAN

PRORROGAR la vigencia del Convenio Colectivo del sector de la Industria de Hostelería de la Provincia de Castellón convenio colectivo de trabajo nº 1340, publicado en el BOP de Castellón , nº 105 de fecha 28.8.2008 , tanto en su contenido normativo , como en el obligacional , así como la vigencia de los conceptos salariales vigentes al 31 de Diciembre del 2011, sin aumento alguno, hasta el día 30 de Octubre del 2013 .

Por ello en el transcurso del periodo de tiempo comprendido entre el 7 de Julio del 2013, hasta el 30 de Octubre del 2013, fijándose como fecha de constitución de la mesa negociadora el próximo día 9 de julio del 2013, en el despacho profesional indicado , a las 18 horas, fijándose las próximas reuniones del mes de julio , para los días 16 y 23 del 2013 a la misma hora y lugar , entendiéndose , que si a la finalización de este periodo de prórroga del convenio en su integridad y conjunto, no se consigue ,por las circunstancias que sean, la firma de un nuevo convenio, , se aplicara la cláusula de ultraactividad indicada en la Ley 3/2012, dejando sin vigencia el convenio indicado a todos los efectos legales oportunos .

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente indicado firman el presente documento a los efectos legales oportunos en Castellón a 5 de Julio del 2013.